



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 571/2011

á, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 1456/2011 de 05 de septiembre del 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de septiembre del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO OMOP N° 57/2011: **"CONSULTORIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO (DESCOM) PROYECTOS EJECUTADOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE OMOP 61/2010, CUCE 11-1701-00-259323-1-2, referente a la Contratación para la **"CONSULTORIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO (DESCOM) PROYECTOS EJECUTADOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante la Oficialía Mayor de Obras Publicas.

Que, el objetivo del presente proyecto, es contratar una Empresa Constructora para que realice la **"CONSULTORIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO (DESCOM) PROYECTOS EJECUTADOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** de esta manera lograr el fortalecimiento efectivo de las EPSAS de forma integral para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de Agua Potable. Toda vez que los proyectos de construcción, mejoramiento y ampliación de los diversos sistemas de agua potable se encuentran concluidos y en funcionamiento de desarrollar un trabajo de capacitación en Administración, Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua potable al personal encargados de las diversas EPSAS, como a los dirigentes responsables de la administración de los mismos.

Que, como resultado del proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE OMOP No. 61/2010, el Responsable de Procesos de Contratación Para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Obras Publicas, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 37/2011, a 19 de Agosto del 2011, adjudico la contratación para la **"CONSULTORIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO (DESCOM) PROYECTOS EJECUTADOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la Empresa **"ROVERO S.R.L."**, representada legalmente por el Sr. Saúl Toledo Osinaga.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato: OMOP N° 57/2011, por el monto total de: Bs. 190.400,00 (CIENTO NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS 00/100 Bolivianos), que seran pagados conforme las especificaciones técnicas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con un plazo de 90 días calendario, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Saúl Toledo Osinaga, representante legal de la Empresa **"ROVERO S.R.L."** Ing. Luis



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201100079, Preventivo N° 00459 de 19/07/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Específicos de Municipalidades e Indígena Originario), Prog. 11, Proy. 0000, Act. 024, Obj. Gasto 25210 (Consultorías por producto) por el importe de Bs. 191.353,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa adjudicada "ROVERO S.R.L.", representada legalmente por el Señor Saúl Toledo Osinaga, para la "CONSULTORIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO (DESCOM) PROYECTOS EJECUTADOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP N° 57/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMOP N° 57/2011, por el monto total de Bs. 190.400,00 (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), que serán pagados conforme a las Especificaciones establecidas en el Documento BC y el contrato, con un plazo de 90 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "CONSULTORIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO (DESCOM) PROYECTOS EJECUTADOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Públicas y el Sr. Saúl Toledo Osinaga como representante legal de la Empresa adjudicada "ROVERO S.R.L."

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA